

Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0339-S.A.-2023

CORRESPONDE EXP. N° 1267-2023

COMPULSA ABREVIADA N° /2023

AUTORIZADA POR RESOLUCION N.º 0339-S.A.-2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO N° 1 - OBJETO:

Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema telefónico de comunicaciones ISDN SIEMENS HiPath 3800 con todos sus internos, incluidos las reparaciones de líneas telefónicas y equipos de telefonía que están instalados y funcionando en el edificio histórico y anexos de esta Cámara de Diputados, por un año, a partir de la adjudicación, con posibilidad de prórroga a criterio de esta Cámara de Diputados por igual período.

ARTÍCULO N° 2 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

Revisión del funcionamiento de las fuentes de alimentación de la central telefónica, control de las baterías de la UPS, control de los cableados externos.

Mantenimiento correctivo:

Comprende la solución de fallas: reparación de cableado, incluyendo nuevos cableados de internos con longitud de hasta 30 m, cambio de rosetas telefónicas RJ11. Reparación de teléfonos, cambio de cables espiral y plano de los teléfonos (incluyendo los materiales).

ARTÍCULO N° 3 - SERVICIO:

Se deberá realizar al menos una visita diaria controlando el funcionamiento de los equipos de telefonía y comunicación.

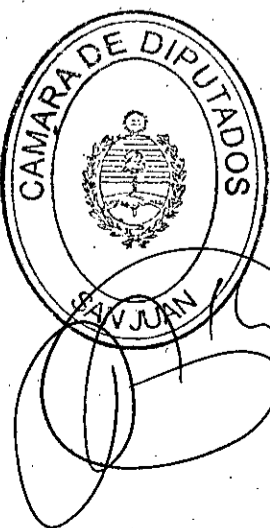
La asistencia deberá ser permanente en los días de sesiones de la Cámara de Diputados.

Para la asistencia en los casos de emergencia, se deberá contar con personal las 24 horas, los 365 días del año.

Velar por la seguridad del sistema de comunicaciones de la Cámara de Diputados, efectuando las sugerencias necesarias para mantener la privacidad en las comunicaciones.

ARTÍCULO N° 4:

La vigencia del mantenimiento será por un (1) año a partir de la adjudicación, el que podrá prorrogarse por hasta un (1) año, a criterio de la Cámara de Diputados.



ARTÍCULO N° 5:

La firma adjudicada será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la gestión de los trabajos de mantenimiento. Esta tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad.

ARTÍCULO N° 6:

Se deberán reparar las roturas que se originen a causa de los mantenimientos, con materiales de igual tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas de arte a fin de igualar tonalidades.

ARTÍCULO N° 7:

La Cámara no se responsabiliza por accidentes que sufra el personal de la empresa, siendo la integridad física y moral, responsabilidad del adjudicado, tampoco existirá dependencia con ellos de ningún tipo.

El proponente deberá presentar la nómina del personal que prestará servicios en esta Cámara de Diputados, acreditando la relación de empleo y el pago al SIJP, obra social, ART y seguro de vida obligatorio que corresponda, quedando obligada a presentar mensualmente dichos comprobantes al momento del pago.

ARTÍCULO N° 8:

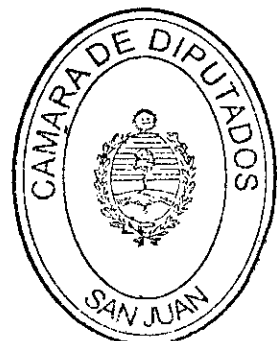
Correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicada efectuar las presentaciones y/o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar. Se deberán llevar planillas con los registros de los trabajos realizados durante el mes, firmados por quien los solicitó y por el jefe del área Comunicaciones.

ARTÍCULO N° 9 - VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego es de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00.-), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023, el comprobante del pago original deberá incluirse en el "Sobre N° 1" – Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0746-P.-2020.

ARTÍCULO N° 10 - GARANTÍAS:

Artículo 13, inciso 1) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (requisitos y formas de garantía de la oferta), en caso de ser depósito bancario deberá hacerlo en la Cta. N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987.



Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 0339-S.A.-2023

En caso de Póliza de Caucción con firma digital, tendrá que presentarse en soporte electrónico (CD o pendrive), debiendo contener rótulo que indique como título "Garantía de oferta" y número de expediente, incorporando en el "Sobre N° 2" el soporte electrónico respectivo.-

ARTÍCULO N° 11 - CONSULTAS:

Departamento Licitaciones y Compras (3^{er} piso), de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 horas, en el Edificio Anexo de la C. D. o por e-mail a compras@diputadossanjuan.gob.ar

